



Expediente n.º: 506/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de la Concesión del Servicio de Explotación del Bar de la Tercera Edad.

Fecha de iniciación: 01/08/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Providencia de Alcaldía de 2 de agosto de 2023 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la Concesión del Servicio de EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA TERCERA EDAD, para evitar así el aislamiento de las personas mayores, a través de la convivencia en el Hogar de la Tercera Edad.

Visto que, a la vista de las características y del importe del contrato, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento Abierto y tramitación Urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, con fecha 2 de agosto de 2023, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato administrativo de concesión de servicios para la Explotación del bar de la Tercera Edad, por procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría al respecto, con fecha 2 de agosto de 2023, e Informe de Intervención de fiscalización previa favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Ayuntamiento de Navalagamella

Plza. de España, 1, Navalagamella. 28212 (Madrid). Tfno. 918988008. Fax: 918988203





RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con carácter de Urgencia, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA TERCERA EDAD.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de explotación

TERCERO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de trece días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo esta la siguiente:

PRESIDENTE: D. Andrés Samperio Montejano (Alcalde-Presidente).

PRESIDENTE SUPLENTE: Dña. Cristina Velasco Llanos (2º Teniente de Alcalde).

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS E INTERVENTOR: D. Francisco de Borja Rebollo Usunáriz (Secretario-Interventor), o quien legalmente le sustituya.

VOCAL: Dña. Vanessa Galán Rosillo (Personal Laboral de la Corporación).

SECRETARIO: D. Juan José Sáez de la Cruz (Funcionario de carrera de la Corporación).

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Andrés Samperio Montejano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navalagamella

Plza. de España, 1, Navalagamella. 28212 (Madrid). Tfno. 918988008. Fax: 918988203

